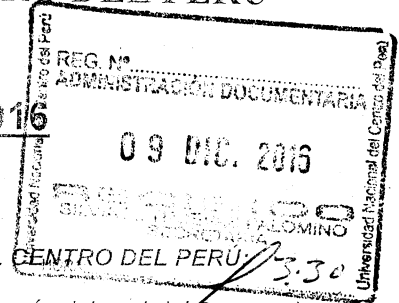


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1225-CU-2016



Huancayo, 07 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 364-2016-DFIQ-UNCP del 30 de setiembre 2016, a través del cual del Decano de la Facultad de Ingeniería Química, alcanza acta de Consejo de Facultad, sobre promoción de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 07 de setiembre 2016, se ha aprobado por unanimidad todo lo actuado por la Comisión Evaluadora, plasmado en acta del 25 y 26 de julio 2016;

Que, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora, el acta de Consejo de Facultad y la evaluación de los documentos da su conformidad a la promoción del Dr. Demetrio Alipio Salazar Mauricio, a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016, luego del análisis y debate correspondiente se aprobó la promoción del Dr. Demetrio Alipio Salazar Mauricio a la categoría de Principal a D.E., de la Facultad de Ingeniería Química; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 17 de noviembre 2016;

RESUELVE:

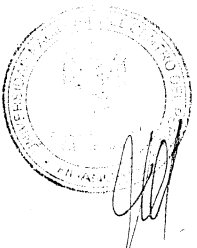
- 1° **APROBAR**, el resultado de **PROMOCIÓN** de la categoría de **ASOCIADO** a la categoría de **PRINCIPAL** a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas, del docente:

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL a D.E.

Nombres y Apellidos	Puntaje Total	
Dr. DEMETRIO ALIPIO SALAZAR MAURICIO	Evaluación de documentos	: 572.48
Ratificado como docente Asociado a D.E. con R.N. 0368-CU-2016.	Encuesta Estudiantil	: 57.30
	Total	: 629.78

Con cargo a la plaza nombrada de Principal a D.E., vacante por cese del MSc. Román Justo Calderón Cárdenas, según R.N. 0104-R-2016.





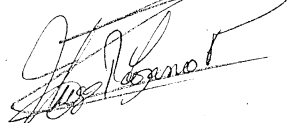
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

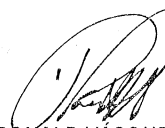
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1225-CU-2016

- 3° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría del docente establecido en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.
- 4° **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/VR/Portal Web/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/ Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Instituto de Investigación / Oficina de Presupuesto/Facultad: INGENIERIA QUIMICA/Interesado / Archivo/ivm.